



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
SESTO  
SEMIFLJO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEMI000764

FECHA EXPEDICIÓN 14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE D-31

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MOYA VELAZQUEZ OSCAR  
 UBICACIÓN: CONSTITUCION DE 1917.  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS  
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREBON  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3165 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$1,771.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a	Domingo	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:45 a	A: 12:00:45 a					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael H. de Ochoa

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TACOS  
TIANGUIS  
GENERAL  
ESTACIONAMIENTORafael H. de Ochoa  
ACEPTO  
MOYA VELAZQUEZ OSCAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.